

Poder Judicial de San Luis

ADM 472/15

"LUCERO GATICA ERIKA LORENA S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADOR
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 33 -STJSL- SA- 2019.-

SAN LUIS, dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 68 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 99 de la Dra. LUCERO GATICA, ERIKA LORENA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 68, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediadora, otorgada a fs. 31, renovada el día 09/03/16, 10/03/17 y 14/03/18. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. LUCERO GATICA, ERIKA LORENA D.N.I. N° 26.668.331 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-

Poder Judicial de San Luis